

AMBATO



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DE PLAZO.-

Otorgada por LA COMPAÑIA "PICO SANCHEZ CIA. LTDA.".-

A favor de SI MISMA.-

~~Por~~ \$ 8'010.000,00.-

A \$ 230'700.000,00 (Aumento).-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Doct o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Jueves veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete; ante mí, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura Pública, los señores: CESAR PICO SANCHEZ Y BLADIMIR PICO SANCHEZ, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la Compañía "PICO SANCHEZ CIA. LTDA.", como se desprende de los nombramientos que legalizados se agregan a este instrumento para su plena constancia, y además debidamente autorizados por mandato Estatutario y de manera expresa por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, según el Acta que forma parte del contexto de esta escritura.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, dicen: que elevan a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y LA PRORROGA DE PLAZO de la Compañía "PICO SANCHEZ CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes

~~Doct o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO~~

cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura los señores: **CESAR PICO SANCHEZ** Y **BLADIMIR PICO SANCHEZ**, en sus respectivas calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**, de la Compañía "**PICO SANCHEZ CIA.LTDA.**", conforme consta en los nombramientos legalmente inscritos, cuyas copias se agregan como documentos habilitantes y debidamente facultados para este otorgamiento por mandato estatutario y de manera expresa por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, conforme consta de la copia del Acta de sesión de dicho organismo, celebrada el tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete, que se incorpora también a esta Escritura, para ser parte principal e indisoluble de ella.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, con Resolución RL 2435, de cuatro de Marzo del año mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, bajo el número veintiuno (21), el once de Marzo de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía de Responsabilidad

D o c t o r
Jorge Ruiz Albán.²⁻
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Limitada, denominada "PICO SANCHEZ CIA.LTDA.", con un Capital Social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000,00); B).- Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Jorge Ruiz Albán, el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada mediante Resolución Nro.01659 de la Superintendencia de Compañías, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil, bajo el Nro.26, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis, la Compañía "PICO SANCHEZ CIA.LTDA.", aumentó su capital, de la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000,00), a la suma de OCHO MILLONES DIEZ MIL SUCRES (S/.8'010.000,00); es decir en la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/. 6'510.000,00); y C).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía, de la suma de OCHO MILLONES DIEZ MIL SUCRES (S/.8'010.000,00), a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/. 238'710.000,00), es decir en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.230'700.000,00), y la Reforma de la cláusula

~~D o c t o r~~
~~Jorge Ruiz Albán~~
~~Notario 3ro Abogado~~
AMBATO

.....

séptima, del Estatuto Social referida al Capital de la Compañía; incluido también la reforma de la cláusula Quinta del Estatuto Social, respecto del plazo de duración de la Compañía, cuya prórroga se establece expresamente en VEINTE ANOS; contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura; y de las cláusulas Décima Quinta, numeral siete; Vigésima, literal e); y, Vigésima Primera, literal e).- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTARIA.- Con estos antecedentes, el Presidente y el Gerente General de la Compañía, declaran que se aumenta el Capital de "PICO SANCHEZ CIA. LTDA.", de OCHO MILLONES DIEZ MIL SUCRES (S/. 8'010.000,00), a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.238'710.000,00), es decir en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.230.700.000,00).- Además declaran que se reforman las cláusulas Quinta, Séptima, Décima Quinta, numeral siete, Vigésima, literal e y Vigésima Primera, literal e de los Estatutos, como consecuencia de la decisión precedente, según Resolución de la Junta General de Socios.- El Presidente y el Gerente General de la Compañía, declaran, en consecuencia que los actos societarios que quedan

Doctor
Jorge Ruiz Alban. 3-
Notario 3ro Abogado
AMBATO

señalados, se realizan en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, de tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete, a efecto de lo cual solicitan al señor Notario, transcribir el Acta de la mencionada sesión del organismo, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente minuta, para el efecto indicado y consecuentemente para que forme parte del contexto de esta Escritura, y que contiene lo resuelto por la Junta General, sobre el Aumento de Capital y la Reforma de las cláusulas Quinta, Séptima, Décima Quinta, numeral siete; Vigésima, literal e),; y Vigésima Primera, literal e, de los Estatutos, con todos los detalles relativos al conocimiento, análisis y aprobación de las operaciones indicadas.- (aquí el Acta).- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PICO SANCHEZ CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 03 DE FEBRERO DE 1.997.-

En la Ciudad de Ambato, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las 10H00, se constituye en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PICO SANCHEZ CIA. LTDA. PICOSA", y contando el Quorum reglamentario ya que están presentes los señores: Bladimir Pico

~~Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO~~

Sánchez, César Pico Sánchez y Marcos Pico Sánchez; quienes representan la totalidad del Capital Social de PICO SANCHEZ CIA. LTDA.- Preside la sesión el señor Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Bladimir Pico Sánchez, Gerente General, el mismo que pone a consideración el siguiente orden del día.- Punto único a tratarse: Aumento de Capital de la Compañía y Reformas Consiguientes de Estatutos.- Todos los asistentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal, para tratar el asunto propuesto.- El Presidente expone que por convenir a los intereses de la compañía, se ha juzgado viable un aumento de Capital en condiciones distintas a las acordadas en la Junta General realizada el día ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, por lo que solicita a la Junta la autorización para dejar nula dicha Acta, y suscribir la nueva resolución, sobre el capital actualmente suscrito y pagado de OCHO MILLONES DIEZ MIL SUCRES (S/. 8'010.000,00), el incremento que lo requiere hacer llegar a DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 230'700.000,00), para suscribir la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/. 230'710.000,00), de Capital

PICO SANCHEZ CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL A SUSCRIBIR

O C I O S	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERARIO APORTAR	UTILIDADES NO DISTRIB.	T O T A L
VLADIMIR PICO SANCHEZ ✓	2'670.000,00	76'900.000,00	35'000.000,00	41.900.000,00	79'570.000,00
CESAR PICO SANCHEZ ✓	2'670.000,00	76'900.000,00	35'000.000,00	41.900.000,00	79'570.000,00
MARCOS PICO SANCHEZ	2'670.000,00	76'900.000,00	35'000.000,00	41'900.000,00	79'570.000,00
TOTALES	8'010.000,00	230'700.000,00	105'000.000,00	0.00	125'700.000,00

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado⁵⁻
AMBATO

La Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto la resolución adoptada sobre el aumento de Capital y Reforma de Estatutos, constante en la Junta General del ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Y mediante la presente Acta la Junta resuelve por unanimidad el aumento de Capital de la Compañía a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES, (S/.238'710.000,00), a los términos, cantidades y proporciones que consten en la exposición y propuestas de la Presidencia, y, que han detallado en el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital.- Se deja constancia de que el Capital actual es de OCHO MILLONES DIEZ MIL SUCRES (S/.8'010.000,00), y se halla totalmente pagado.- La Presidencia a continuación señala que es necesario que la Junta resuelva, sobre la reforma estatutaria de los consecuente al aumento de Capital aprobado, de manera que la cláusula séptima del Estatuto de la Compañía tenga en adelante el siguiente texto:- SEPTIMA.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA COMPANIA ES DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.238'710.000), dividido en VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PARTICIPACIONES, de DIEZ MIL SUCRES, cada una, el

D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

indicado capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:.....

Nombres de Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
BLADIMIR PICO SANCHEZ	7.957	79'570.000	79'570.000
CESAR PICO SANCHEZ	7.957	79'570.000	79'570.000
MARCOS PICO SANCHEZ	7.957	79'570.000	79'570.000
T O T A L:	23.871	238'710.000	238'710.000

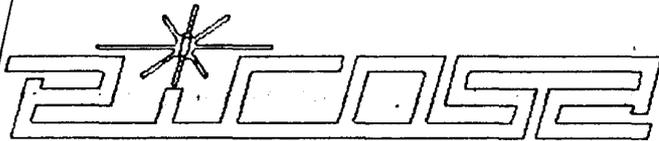
La Presidencia expone que en vista de que el plazo de duración de la Compañía fijado en la cláusula quinta de los Estatutos, fenece en el año 1.997, que se halla próximo a cumplirse, propone que dicho plazo se prorrogue a 20 años más, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y solicita que en ese sentido se reforma en la cláusula quinta de los Estatutos.- La Presidencia además señala que se deben reformar las siguien-

Doctor
Jorge Ruiz Alban. 6-
Notario 3ro Abogado
AMBATO

tes cláusulas: Cláusula DECIMO QUINTA numeral SIETE, aprobar contratos de créditos mayores de 100 (cien) salarios mínimos vitales.- Cláusula VIGESIMA del Presidente literal (E), firmar conjuntamente con el Gerente General cualquier obligación a cargo de la Compañía cuando valga más de 100 (cien) salarios mínimos vitales.- Cláusula VIGESIMA PRIMERA, DEL GERENTE GENERAL, literal (e).- Contratar créditos a cargo de la Compañía y cuando la obligación valga más de 100 (cien) salarios mínimos vitales debe firmar conjuntamente con el Presidente, esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- La Junta General resuelve por unanimidad las reformas estatutarias anteriores y encarga al Presidente y Gerente General de la Compañía, a que procedan a ejecutar los trámites necesarios para que se legalicen los actos societarios que quedan señalados.- Finiquitados los asuntos que motivaron esta sesión, los Socios la clausuran, no sin antes aprobar el texto de la presente Acta, que ha sido redactada en un receso de la reunión, por unanimidad, siendo las 12H00 se dá por terminada la sesión.- f. César Pico S.- SR. CESAR PICO SANCHEZ.- f. Bladimir Pico S.- SR. BLADIMIR PICO SANCHEZ.- f. Marcos Pico

~~Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO~~

S.- SR. MARCOS PICO SANCHEZ.- SOCIO VOCAL.- (hasta aqui el Acta).- CUARTA.- El señor Gerente General, declara adicionalmente, que todos los suscriptores del presente aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana, y que el Capital anterior al presente Aumento se halla cubierto en el porcentaje establecido por la Ley.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f. Dr. Gabriel Ruiz Albán.- ABOGADO. MAT. NRO.1804.- Hasta aqui la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor legal.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, que leo integramente este instrumento, que proceden con libertad a este acto, que luego de lo cual se procede a la suscripción haciendolo conmigo el Notario, en unidad de acto.- PICOSA, PICO SANCHEZ CIA.LTDA.- f.César Pico S.- CESAR PICO SANCHEZ, PRESIDENTE.- 18 - 0045422-3 - vt.088,-212.- PICOSA, PICO SANCHEZ CIA.LTDA.-f.Bladimir Pico S.- BLADIMIR PICO SANCHEZ, GERENTE.- 18-00 19150-2.- vt. ~~088~~ 210.- RUC 1890053919001.- El Notario,



PICO SANCHEZ CIA. LTDA. TELFOS: 844789 - 846480 FAX: 844809
VIA A GUARANDA - HUACHI LA MAGDALENA. CASILLA: 180100598
AMBATO - ECUADOR

9110
D o 0240
Jorge Ruiz-Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Ambato, Noviembre 8 de 1996

Señor Don:
CESAR EUCEBIO PICO SANCHEZ
Ciudad

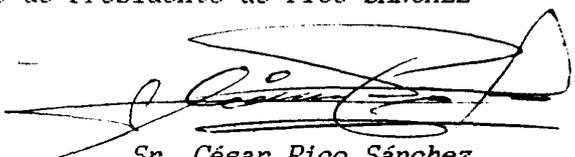
Distinguido señor:

La Junta General de Socios reunida el 8 de Noviembre de 1.996 tuvo el acierto de designar a Ud. PRESIDENTE de la compañía por el período de un año, correspondiéndole la representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de acuerdo y con las atribuciones que se contiene en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Sr. Luis E. Riofrío P. el 9 de Noviembre de 1.976 inscrita con el Nro. 21 el 11 de Marzo de 1.977 en el Registro Mercantil de esta manera e impartiendo este nombramiento cumpla con la respectiva resolución de la Junta General y por mi parte felicitando por la merecida reelección.

Atentamente,


Sr. Vladimir Pico Sánchez
GERENTE.

Yo, César Pico Sánchez acepto el nombramiento de Presidente de PICO SANCHEZ CIA. LTDA.


Sr. César Pico Sánchez
PRESIDENTE.

Certifico que el señor César Pico Sánchez, se posesionó y juramentó el cargo de Presidente en Noviembre de 1.996.


Sr. Marcos Pico Sánchez
SECRETARIO-ADOC.

D o c t o r
Jorge Ruiz-Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO



da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Sesenta (60).- Ambato Febrero 26 de 1.997.

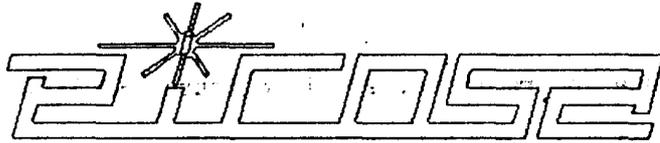
EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Sr. Gerardo Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario Pro Abogado
AMBATO



PICO SANCHEZ CIA. LTDA. TELFS: 844789 - 846480 FAX: 844809
VIA A GUARANDA - HUACHI LA MAGDALENA. CASILLA: 180100598
AMBATO - ECUADOR

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Ambato, Noviembre 8 de 1.996

Señor Don:
ANGEL BLADIMIR PICO SANCHEZ
Ciudad

Distinguido Señor:

La Junta General de Socios reunida el 8 de Noviembre de 1.996, tuvo el acierto de designar a Ud. Gerente General de la Compañía, por el período de un año, correspondiéndole, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de acuerdo con las atribuciones que contiene la Escritura Pública celebrada ante el Notario Sr. Luis E. Riofrío P. el 9 de Noviembre de 1.976, e inscrita con el Nro. 21 el 11 de Marzo de 1.977 en el Registro Mercantil de esta manera e impartiendo este nombramiento cumpla con la respectiva resolución de la Junta General y por mi parte felicitando por la merecida reelección.

Atentamente,

Sr. César Pico Sánchez
PRESIDENTE.

Yo, Angel Bladimir Pico Sánchez acepto el nombramiento de Gerente General de PICO SANCHEZ CIA. LTDA.

Sr. Bladimir Pico Sánchez
GERENTE.

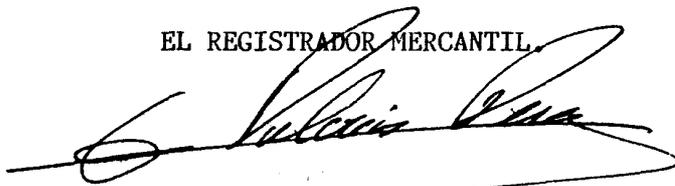
Certifico que el Sr. Bladimir Pico Sánchez, se posesionó y juramentó el cargo de Gerente General, en Ambato, a 8 de Noviembre de 1.996.

Sr. Marcos Pico Sánchez
SECRETARIO ADOC.

D O C U M E N T O
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL_ bajo el número: Cincuenta y nueve (59).- Ambato Febrero 26 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Doctor
Jorge Ruiz Alban...7-
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR
DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE LA
PRESENTE COPIA.

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO

RAZON: AL MARGEN DE LA PRESENTE ESCRITURA, TOMÉ DEBERDA NOTA ACERCA
DE LA RESOLUCION NUMERO: 97.5.1.1.024, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR
LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFOR-
MA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "PICO SANCHEZ CIA. LTDA.".-

Ambato, a 14 de Marzo de 1.997

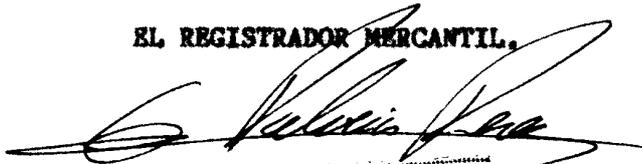
DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolivar 732 - Ambato

RAZON: Siento como tal que al margen de la Matriz de la escritura prin-
cipal de Constitución de la Compañía "PICO SANCHEZ CIA. LTDA.", tomé
nota lo dispuesto en la Resolución Nº 97.5.1.1.024, emitida por el se-
ñor Licenciado Flavio Torres Bartheletti, Intendente de Compañías de Am-
bato, de fecha 3 de Marzo de 1.997, con la que se aprueba, El Aumento de
Capital y prórroga de Plazo de la Indicada Compañía, realizada por medio
de la presente Escritura Pública.- Ambato, 14 de Marzo de 1.997.- El NOTA-
RIO.-

DR. ROSE SUAREZ CEBALLOS
ABOGADO
Notario Segundo

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución -
Nº 97.5.1.1.024 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Marzo 3 de 1.997 -
bajo el número: Noventa y cinco (95) del Registro Mercantil.- Se anotó con el -
Nº 0380 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el
Artículo Tercero dicha Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del -
/código de Comercio .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- -
Ambato Abril 2 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,



D. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO